



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DGB

LINEAMIENTOS DE APLICACIÓN
DE HORAS DE
FORTALECIMIENTO
ACADÉMICO.
Presencial, Escolarizado.

2023

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DGB

Dirección General del Bachillerato

Dirección de Coordinación Académica

Segunda edición, 2023

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General del Bachillerato
Av. Revolución 1425, Col. Campestre.
Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.
Distribución gratuita.
Prohibida su venta.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN..... 4

MARCO REFERENCIAL.....5

¿QUIÉNES Y CÓMO PARTICIPAN?.....7

¿QUÉ Y CUANDO REPORTAR?15

GLOSARIO16

BIBLIOGRAFÍA18

PRESENTACIÓN

La Dirección General del Bachillerato (DGB), como sustento de la operación de su plan de estudios en el contexto de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), emite los Lineamientos de Aplicación de Horas de Fortalecimiento Académico para Bachillerato General, en su modalidad escolarizada, presencial, mismos que tiene como propósito dar a conocer los servicios, actividades o acciones educativas que el personal docente puede desempeñar en las horas destinadas al fortalecimiento académico, con la finalidad de proporcionar al estudiantado alternativas que favorezcan su desarrollo integral.

El modelo educativo que propone la Nueva Escuela Mexicana, al ser la estructura conceptual que guía la planificación, diseño y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje del sistema educativo, resalta el papel del constructivismo y el humanismo, considerados el camino para la transformación educativa (SEP, 2022, p. 62). Este enfoque pedagógico permitirá a la comunidad estudiantil acceder a un aprendizaje activo, con consciencia sobre qué y cómo aprenden, al tiempo que contribuyen a la transformación social, con disposición a participar en actividades individuales y colectivas para conducir su vida y la de su comunidad hacia un futuro con bienestar y satisfacción.

En este sentido, el estudiantado, será el protagonista de su aprendizaje; sujetos activos que construyan sus conocimientos de forma colectiva, por lo que deben ser considerados sujetos de la educación, prioridad del Sistema Educativo Nacional y destinatarios finales de sus acciones (LGE, art. 14). Lo anterior, sin olvidar el papel del personal docente, quienes son agentes fundamentales del proceso educativo, profesionales de la formación y del aprendizaje con una amplia visión pedagógica, quienes modelan el aprendizaje del estudiantado.

Con base en lo anterior, los presentes lineamientos serán aplicables para:

- Centros de Estudio de Bachillerato (CEB)
- Preparatorias Federales “Lázaro Cárdenas” (PFLC)

MARCO REFERENCIAL

La Reforma Constitucional en materia educativa, establecida a partir de las modificaciones, adiciones y derogación de diversas disposiciones a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la emisión de la Legislación Secundaria, publicadas el 30 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, determinan la reorientación del Sistema Educativo Nacional para “garantizar el derecho a la educación con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, para incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad y el impulso de transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad”.

Bajo este supuesto, a la Educación Media Superior (EMS) se le otorga un papel importante en el desarrollo de nuestro país, en virtud de que tendrá como propósito:

“... la formación de mujeres y hombres como ciudadanos integrales con la capacidad de aprender a aprender en el trayecto de la vida y ser un aporte para el desarrollo de la sociedad.

Y que en el marco de sus objetivos, la Nueva Escuela Mexicana plantea ir más allá de lo cognitivo para desarrollar en las y los estudiantes todos los aspectos que les conforman en lo emocional, en lo físico, en lo ético, en lo cívico, en lo artístico, en su historia de vida personal, social y, en su caso, laboral o profesional, por lo que, resultan necesarios aprendizajes procedimentales y actitudinales, así como el establecimiento de un nuevo Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) para responder a las necesidades actuales y futuras en un contexto de incertidumbre y de cambios tecnológicos y geopolíticos y con ello lograr desarrollar las capacidades de las personas ante la dinámica de actualización, innovación y desarrollo para hacer frente a las necesidades de la vida” (Acuerdo 09/08/23).

Considerando estos preceptos, es que en el Bachillerato General se establecerán diversos procesos que contribuyan a la organización del trabajo docente al interior del plantel, entre ellos, el de Horas de Fortalecimiento Académico y el cual encuentra su sustento jurídico en:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 3° señala que “el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios- impartirá y garantizará la educación media superior, la cual es obligatoria; corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, además, entre otros aspectos, será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de las y los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre la escuela y la comunidad” (CPEUM, 2022).

Así mismo, para efectos del presente lineamiento, se deberá considerar lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública, en el cual se establece en su Artículo 6°, que: “... son trabajadores/as docentes, aquellas personas que desempeñen funciones pedagógicas”.

Y que, para la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en el Artículo 7, fracción XIII, se define al Personal docente como: “al profesional en la educación básica y media superior que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de las y los educandos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor/a, coordinador/a, guía, facilitador/a, investigador/a y agente directo del proceso educativo”.

Finalmente, que, de acuerdo con los Principios y Orientaciones Pedagógicas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), uno de los ejes prioritarios de atención se refiere a la Revalorización del magisterio, por lo cual se debe considerar que se pugnará por la creación de espacios colectivos con el propósito de generar visiones comunes y proyectos compartidos, que permitan la creación de verdaderas comunidades de aprendizaje y sienten bases sólidas para el desarrollo de la NEM.

Bajo este contexto, los presentes Lineamientos orientan, organizan y establecen, la función del personal docente homologado con Horas de Fortalecimiento Académico (HFA), de los planteles adscritos a la Dirección General del Bachillerato (DGB), cuyo nombramiento en la plaza de jornada que le corresponda sea definitivo (C = 10) y/o provisional (C = 95) con o sin nombramiento.

¿QUIÉNES Y CÓMO PARTICIPAN?

Las Horas de Fortalecimiento Académico (HFA), son el tiempo que se destina al personal docente con plaza de jornada (Ver tabla 1) para realizar acciones que pueden derivarse del Programa Aula, Escuela, Comunidad (PAEC), Trabajo Colegiado, resultados de los indicadores académicos, entre otras **necesidades académicas** propias del contexto de cada uno de los planteles.

Es importante señalar que estas horas se suman a las horas de clase frente a grupo, dando como resultado el total de horas señaladas en el nombramiento oficial del personal docente homologado, mismas que deberán registrarse en el horario de clase individual y en la estructura educativa del periodo correspondiente.

El personal directivo de los planteles será el responsable que al inicio de cada semestre realizará la asignación y distribución de las HFA, apegándose a los presentes Lineamientos y a la plaza de jornada que cada docente ocupe.

Tabla 1. Hora-semana-mes (H.S.M) en plaza de Jornada

Tipo de plaza	Horas de Fortalecimiento Académico
½ Tiempo Asociado	4
½ Tiempo Titular	5
¾ Tiempo Asociado	6
¾ Tiempo Titular	8
Tiempo Completo Asociado	8
Tiempo Completo Titular	10

Bajo este contexto, las Horas de Fortalecimiento Académicos tienen la finalidad de que el personal docente logre en el estudiantado:

- Mejorar su desempeño.
- Coadyuvar en la formación integral.

Además de ser el medio que permita la gestación de vínculos comunitarios y no solo al interior del plantel, lo que contribuirá a la consolidación de acciones en beneficio no solo del estudiantado.

Por lo anterior, lo que a continuación se describe son una serie de actividades que pueden ser consideradas para la asignación del personal con HFA.

Al respecto, es importante señalar que las acciones aquí señaladas no son limitativas, es decir, solo son un referente, por lo que cada plantel podrá gestionar aquellas que atiendan a las necesidades y características de cada plantel.

I. Trabajo colegiado¹

Bajo el supuesto de que el Trabajo Colegiado es una herramienta que permite tomar decisiones tanto informadas como consensuadas, orientadas a mejorar el quehacer educativo que ofrece cada institución a partir de sus necesidades y su contexto escolar, y con el propósito de maximizar el desarrollo de los aprendizajes del estudiantado, siempre bajo los principios de equidad e inclusión; así como ser la posibilidad de crear un espacio en el cual se promueve que la comunidad educativa (directivos, docentes y otras personas participantes en el proceso educativo) realice un análisis detallado de las temáticas relacionadas con los planes y programas de estudio; esto a través de la creación, seguimiento y evaluación del Programa Aula, Escuela, Comunidad (PAEC), es que, se pueden considerar que el personal con HFA podrá desempeñar funciones relativas a:

- Secretario/a
 - Coordinar, agendar y convocar las sesiones de Trabajo Colegiado.
 - Llevar control de las actas de acuerdos de Trabajo Colegiado, listas de asistencia y todo aquel documento resultado de las sesiones (acuerdos, avances, logros y necesidades).
 - Vigilar que en cada sesión se cuente con al menos la mitad de los/las integrantes, en caso de no ser así considerar la reprogramación de esta.

- Líder del Colectivo Docente
 - Supervisar el cumplimiento de los acuerdos convenidos para el logro de los objetivos correspondientes.
 - Verificar los índices de aprobación de cada una de las Unidades de Aprendizaje Curricular, con el fin de realizar propuestas para atender las necesidades existentes.
 - Mantener estrecha comunicación con los servicios de Orientación Educativa y Acción Tutorial, entre otros, para la gestión oportuna de estrategias y proyectos acordes a las necesidades.

¹ Para profundizar sobre las acciones específicas de las funciones que aquí se describen, se deberá consultar el documento: Lineamientos de Trabajo Colegiado para Bachillerato General, mismo que puede ser consultado en la página: <https://dgb.sep.gob.mx/>

- Favorecer los Proyectos Escolares Comunitarios a través de la planeación didáctica.
- Promover la generación de planeaciones didácticas innovadoras atendiendo las características del estudiantado, de las disciplinas y del contexto, haciendo uso de fuentes de consulta actuales e incluyendo recursos tecnológicos.
- Compartir en colegiado las estrategias exitosas que promueven la mejora en el logro académico del estudiantado.
- Construir y/o compartir instrumentos de evaluación formativa.

II. PAEC²

De conformidad con el Acuerdo Secretarial número 09/08/23, por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, se propone el Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC), estrategia que busca articular a los distintos actores participantes en la construcción de los aprendizajes significativos y contextualizados en el estudiantado de la Educación Media Superior, basándose en las progresiones de aprendizaje y las necesidades o problemáticas de la comunidad de cada plantel, mediante el desarrollo de Proyectos Escolares Comunitarios (PEC), en los que se reflejará la participación coordinada de agentes de distintos ambientes de aprendizaje.

Parte fundamental de este programa, es la generación de un **comité** de plantel que garantice que todos los ámbitos escolares y sociales del contexto escolar estén representados y que para dicha conformación se podrá considerar al personal que cuenta con HFA. Para dicha asignación se deberán contemplar las funciones específicas, a saber:

Funciones del Comité:

- Convocar a reuniones colectivas para elaborar o actualizar el diagnóstico de manera colaborativa, generar compromisos para el desarrollo del PEC e informar de los resultados a la comunidad en general.
- Implementar estrategias de sensibilización entre la comunidad educativa y social sobre la importancia de involucrarse y participar en el desarrollo del PAEC y los PEC.
- Levantar minutas de las reuniones.
- Colaborar en el diseño del PEC y su Plan Operativo.

² Para más información consultar el micrositio correspondiente, disponible en: <https://sites.google.com/dgb.edu.mx/paec/inicio>

- Convocar y participar en reuniones con el Colectivo docente para dar seguimiento y retroalimentar el uso de las progresiones de aprendizaje en el PEC.
- Supervisar el trabajo que sea realizado fuera y/o dentro del plantel, con apoyo de la comunidad.
- Resguardar la documentación del PEC y coordinar la evaluación de este. Enviar la documentación del proyecto (Diseño y Plan Operativo del PEC, minutas, estrategias didácticas del personal docente articuladas con el PEC y su evaluación) y los informes que requiera la Dirección General para dar seguimiento a la implementación del PAEC.

Para este punto se deberá considerar:

- La participación en el PAEC, por parte de toda la comunidad educativa es **obligatoria**, no solo del personal con HFA. Dicha participación estará en función de los establecido en el documento correspondiente.
- Las actividades asignadas al personal con HFA, pueden ser totales o parciales, considerando las características y necesidades de cada plantel. Por ejemplo: si bien es función del personal directivo “Convocar a reuniones colectivas para elaborar o actualizar el diagnóstico de manera colaborativa, generar compromisos para el desarrollo del PEC e informar de los resultados a la comunidad en general”, es posible considerar al personal con HFA para la creación de cronogramas, minutas o aquellos instrumentos que permitan la operación y concreción del PEC.

III. Acción Tutorial³

De conformidad con el planteamiento en los Lineamientos correspondientes la función tutorial es parte esencial de la tarea del personal docente con Horas de Fortalecimiento Académico y será de **carácter irrenunciable**, visualizando las siguientes figuras:

- Responsable del Servicio de Acción Tutorial
 - Será en aquellos casos en el que el personal directivo así lo designe y atenderá a lo estipulado en los lineamientos correspondientes.
- Tutor o Tutora Académico(a)

³ Lineamientos del Servicio de Acción Tutorial para Bachillerato General. Disponibles en: <https://dgb.sep.gob.mx/>

- Todo personal docente con Horas de Fortalecimiento Académico (HFA) designado por la autoridad del plantel o Responsable del Servicio de Acción Tutorial.

IV. Proyectos

Los proyectos tienen un carácter creador e innovador y funcionan como un instrumento de transformación social. Estos proporcionan:

- Contexto real de aprendizaje
- Implicación directa en el proceso enseñanza aprendizaje
- Independencia
- Protagonismo
- Aprendizajes significativos

Pueden ser:



En los proyectos.

- Se deben trabajar aspectos centrales del currículum.
- Trabajar las actividades que conduzcan hacia contenidos esenciales de la temática.
- Es fundamental que el proyecto o problemática planteada suponga un reto para el estudiantado.
- Es importante la sensibilización sobre:
 - La relevancia de los procesos participativos y colaborativos.
 - Los proyectos como proceso gradual, que constituye un esfuerzo sistemático y continuo.

Finalmente, debe considerarse que el proyecto escolar es flexible y dinámico y depende de:

- El nivel de complejidad del problema abordado
- Las características del grupo escolar
- Los recursos materiales y humanos con que se cuenten

V. Currículum Ampliado

De acuerdo con el planteamiento del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), el Currículum Ampliado, busca desarrollar conocimientos, habilidades y capacidades para aprender permanentemente y promover el bienestar integral del estudiantado. Está conformado por tres ejes: Responsabilidad Social, Cuidado Físico-Corporal y Bienestar Emocional-Afectivo que deberán desarrollarse a través de cinco Ámbitos de Formación Socioemocional: Práctica y Colaboración Ciudadana, Educación para la Salud, Educación Integral en Sexualidad y Género, Actividades Artísticas y Culturales, y Actividades Físicas y Deportivas.

Por ello, y considerando la propuesta de implementación que la Dirección General del Bachillerato establece, que una de esas modalidades es a través de proyectos, con los cuales se busca integrar y desarrollar las metas de aprendizaje de los Ámbitos de Formación Socioemocional.

Bajo este orden de ideas, es que la propuesta de intervención por parte del personal con HFA sea a través de coadyuvar en la gestación de proyectos o vinculaciones interinstitucionales.

VI. Servicio de Orientación Educativa⁴

Considerando que la Orientación Educativa se consolida como un servicio que busca fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como atender cuestiones vocacionales y socioemocionales al interior de los planteles mediante la aplicación de procedimientos sistemáticos y organizados, que respondan a las necesidades y demandas de la comunidad estudiantil, es que el personal docente con HFA podrá **coadyuvar** a las actividades de índole administrativa tales como:

⁴ Lineamientos del Servicio de Orientación Educativa para Bachillerato General. Disponibles en: <https://dgb.sep.gob.mx/>

- Llenado de expedientes y acomodo de estos.
- Llenado de formatos.
- Participación en la planeación de proyectos del servicio de Orientación Educativa.
- Apoyo en las acciones o proyectos enfocados en los Ámbitos de Formación Socioemocional.
- Difusión y seguimiento de las estrategias nacionales implementadas, tales como:
 - *Prevención del Embarazo*
 - *Prevención de Adicciones*
 - *Prevención de la Violencia*
 - *Manejo de emociones (Depresión, Ansiedad, entre otras)*
- Difusión de Campañas de interés nacional, estatal y municipal

VII. Planeación didáctica

De conformidad con lo establecido en el documento Orientaciones para implementar las progresiones de aprendizaje a través de la Planeación Didáctica⁵, y considerando que dicha planeación es el diseño de un Plan de trabajo efectivo que incide de manera directa en los resultados y logros de los aprendizajes del estudiantado, requiere de apoyo y supervisión, es que el personal docente con HFA podrá contribuir en:

- Generar herramientas que permitan el diagnóstico del estudiantado.
- Promover la generación de Planeaciones Didácticas innovadoras atendiendo las características del estudiantado, de los recursos sociocognitivos, áreas de conocimiento y recursos socioemocionales, haciendo uso de fuentes de consulta actuales e incluyendo recursos tecnológicos.
- Generar y compartir estrategias de enseñanza-aprendizaje de forma colaborativa.
- Diseñar y/o adaptar instrumentos de evaluación contextualizados e innovadores.
- Identificar y difundir recursos académicos actualizados.
- Apoyar al personal directivo en el proceso de retroalimentación y supervisión de las planeaciones didácticas.
- Promover la generación, seguimiento y evaluación de proyectos.

⁵ Para más información, consultar el documento en la siguiente liga <https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/08/u76hbOe4LW-Orientaciones-de-Planeacion-Didactica.pdf>

VIII. Fomento de actividades de lectura y escritura

Con el objetivo de fomentar el uso de la Biblioteca Escolar, como un medio para promover actividades en las que se promuevan habilidades lectoras, expresión escrita e investigación en la comunidad educativa, en pro de un desarrollo escolar integral y del mismo modo puedan ser aplicables en su vida diaria; se propone que el personal docente que cuenten con HFA pueda:

- Apoyar al PAEC, en la detección de las necesidades de la comunidad.
- Participar en las reuniones de trabajo colegiado en la propuesta y puesta en marcha de proyectos que puedan surgir, referentes al Fomento de la Lectura, derivados de las necesidades detectadas (apoyando en la planeación de actividades o la organización de los recursos).
- Apoyar en la revisión minuciosa del material que se encuentra en la Biblioteca Escolar para proponer o sugerir diferentes tipos de textos que puedan anexarse al acervo, así como actividades donde se haga uso de estos materiales.
- Generar un espacio para que los y las estudiantes puedan trabajar en la construcción de su lenguaje oral y escrito, hacer uso de su creatividad, lean, realicen escritos donde expresen sus sentimientos y experiencias de la vida cotidiana, reciban retroalimentación y resuelvan dudas.
- En caso de ser posible, de acuerdo con su perfil profesional, apoyar al estudiantado que presenta dificultades relacionadas con la lectura y escritura, tales como ortografía, dificultad para leer de manera fluida, comprensión de lo que lee, dificultad para expresar ideas de manera coherente ya sea de forma escrita u oral, etc.

¿QUÉ Y CUANDO REPORTAR?

Bajo el entendido de que el propósito de los presentes lineamientos es establecer las líneas que permitan la operación al interior de los planteles, que a su vez logre una mejora en la excelencia educativa, el seguimiento y evaluación por parte de la Dirección General, es que a continuación, se describen los insumos que permitirán tener un panorama general de las estrategias realizadas en los planteles adscritos.

Por ello, los Centros de Estudio de Bachillerato y Preparatorias Federales “Lázaro Cárdenas”, deben atender el formulario <https://forms.gle/6Z4bf7j76x5shP2E6>, considerando las fechas establecidas en el calendario de actividades académico-administrativas, tanto para el semestre A, como para el semestre B de cada ciclo escolar.

Para cualquier duda o sugerencia podrán enviar un correo a la dirección horas.fortalecimiento@dgb.edu.mx

GLOSARIO

Acción Tutorial: ayuda y orientación enfocada al estudiantado de Educación Media Superior para solventar las dificultades de índole académico detectadas de manera propia o por algún agente educativo.

Educación Integral: conjunto de principios educativos que parten de la noción de que el ser humano se educa con relación a su comunidad, su entorno natural y con valores fundamentales de respeto a la dignidad humana. Requiere de conocimientos y habilidades que atiendan a todas las capacidades humanas en términos físicos, emocionales, cognitivos y sociales.

Indicadores Educativos: instrumentos que nos permiten medir y conocer la tendencia de las acciones educativas, con respecto a una meta o unidad de medida esperada o establecida; así como plantear previsiones sobre la evolución futura de los fenómenos educativos.

Orientación Educativa: acciones de la formación integral y armónica de la personalidad del estudiantado, en función del encargo social que asume la educación y en correspondencia con las necesidades e intereses de nuestros tiempos.

Planeación Didáctica: diseño de un Plan de trabajo efectivo que incide de manera directa en los resultados y logros de los aprendizajes del estudiantado.

Programa Aula, Escuela, Comunidad (PAEC): tiene el objetivo de lograr que los planteles se transformen en escuelas abiertas y orientadoras, de esta forma el esfuerzo coordinado entre la escuela y la sociedad promoverá, a corto plazo, un aprendizaje contextualizado y significativo en el estudiantado.

Progresiones de aprendizaje: descripción secuencial de aprendizajes de conceptos, categorías y subcategorías y relaciones entre ellos, que llevarán al estudiantado a desarrollar conocimientos y habilidades de forma gradual. Es un modelo flexible que no limita el proceso de enseñanza aprendizaje debido a que ofrece libertad al personal docente de abordar los conceptos, categorías y subcategorías desde distintas perspectivas y adaptarlas de acuerdo con el contexto en el que se encuentre, haciendo uso de diversas estrategias.

Proyectos Escolares Comunitarios (PEC): Documento en los que se reflejará la participación coordinada de agentes de distintos ambientes de aprendizaje, teniendo como referente la autonomía en la didáctica para el abordaje transversal de las progresiones de las Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC)

correspondientes a los Recursos Sociocognitivos, Áreas de Conocimiento, Recursos y Ámbitos de Formación Socioemocional, y los objetivos de participación del estudiantado en la transformación de su contexto para el bienestar de la comunidad.

Trabajo Colegiado: orientaciones generales que permitan la concreción del PAEC además de ser éste una estrategia de consulta, reflexión, análisis y vinculación entre el personal docente de una institución educativa, en donde éstos/as manifiestan sus iniciativas de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos destinados a fortalecer la calidad educativa

Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC): serie o conjunto de aprendizajes que integran una unidad completa que tiene valor curricular porque ha sido objeto de un proceso de evaluación, acreditación y/o certificación para la asignación de créditos académicos, estas unidades pueden ser: cursos, asignaturas, materias, módulos u otra denominación que representen aprendizajes susceptibles de ser reconocidos por su valor curricular en el Sistema Educativo Nacional.

BIBLIOGRAFÍA

Diario Oficial de la Federación, (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 30 de Septiembre de 2019, México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Diario Oficial de la Federación, (2019). Ley General de Educación. 30 de Septiembre de 2019, México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Diario Oficial de la Federación, (2023). ACUERDO número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. 25 de agosto de 2023, México. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699835&fecha=25/08/2023#gs.c.tab=0

Secretaría de Educación Pública, (2020). *Plan de 0 a 23 años. Proyecto estratégico de la Subsecretaría de Educación Media Superior* [Versión electrónica]. Disponible en: <https://cutt.ly/UUVG5T7>

SEP, REVISIÓN DEL MARCO CURRICULAR DE LA EMS, (Plan de 0 a 23 años), Versión marzo 1º de 2020

SEP, La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas. 2019

SEP, REDISEÑO DEL MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2019-2022, 2022

Secretaría de Educación Media Superior [SEMS] (2022). *Marco Teórico y Metodológico del MCCEMS 2022: Elaboración de progresiones de aprendizaje*. SEP.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública. Consultado el 23 de mayo del 2021). Disponible: http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15110/1/images/reglamento_condiciones_generales_trabajo_sep.pdf

Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Consultado el 23 de mayo del 2021). Disponible: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf

Dirección General de Bachillerato



Se autoriza la reproducción total o parcial de este documento, siempre y cuando se cite la fuente y no se haga con fines de lucro.

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
2023

DGB